Prov. 2609 3/11

BBVA

BBVA Net Cash

Fecha y hora de consulta: 04/11/2020 11:33:29 AM

Contrato: 00351490

Nombre del Cliente: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

BBVA Net Cash - Pago Mismo Banco

Operacion autorizada

011

Datos del firmante

Usuario: LOURDES

Poder: 50%

Datos de la operación

Tipo de operacion: Grupo Pago Mismo Banco

Descripción: 1ER SEM DIR SANCHEZ BERNAL

Importe: 137,068.96

Cuenta de retiro: 000000000170490911

Cuenta de depósito: 012320004494339022

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE SAN PED RO TLAQUEPAQUE

Titular de la cuenta: ANTONIO SANCHEZ BERNAL

Fecha de creación: 04/11/2020

Fecha de aplicación: 04/11/2020

Hora de captura en el canal: 11:30:46

Motivo de pago: FAC 3298B4 60 POR CIENTO RESTA

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 1347640576

Folio único: I333202011041130460010396050

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

BBVA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Internet

www.bbvanetcash.mx

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Tipo de poliza: E3
SANCHEZ BERNAL ANTONIO - FAC 3298B4B60B 60% FINIQUITO EVALUACION DE FONDO

24-11-2020
Fecha de Poliza: 04-NOV-20
Folio: 1885

	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos
21121000006118	SANCHEZ BERNAL ANTONIO FAC 3298B4B60B 60% FINIQUITO EVALUACION DE FONDO	011-0911	$ 149,999.99	
11124010000010	0170490911 (PROVEEDORES) BBVA BANCOMER SANCHEZ BERNAL ANTONIO	011-0911		$ 149,999.99
82600010000000	Presupuesto de egresos ejercido			$ 149,999.99
82700010000000	Presupuesto de egresos pagado		$ 149,999.99	
		Total Poliza:	$ 299,999.98	$ 299,999.98

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PROVEEDURIA MUNICIPAL

Requisición No.:	4863
Fecha de requisición:	08-OCT-2020

Requisición	
Dependencia	0800 | DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS
Creado Por	elizabeth.cortes
Estado	Cotizando
Descripción	Pago del 60% correspondiente al finiquito para pago de servicios profesionales para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF" FORTAMUN
Financiamiento	401|INGRESOS PROPIOS
Proyecto de Inversión	999|Acciones Generales
Actividad	7060410|Asegurar las funciones y operacion basicas de la Direccion General de Politicas Publicas
Programa CONAC	1S00|Sujetos a Reglas de Operacion

Detalle de la Requisición

Cantidad	U.M	Artículo	Descripción
1	SER	EVALUACION A FONDOS DE ORIGEN FEDERAL 2019 - 2020	Finiquito del 60% para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al FORTAMUN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2018 - 2021

Nº 0317 / 2020

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL. A 16 DE Octubre DEL 20 20

RECIBIMOS DE: Antonio Sanchez Bernal

	O.C.	No. FACTURA	IMPORTE:	O.C.	No. FACTURA	IMPORTE:
1	6234	29834	$137,068.16			
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

DOCUMENTACIÓN QUE RECIBIMOS PARA ENVÍO A REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SU TRAMITE DE PAGO.
RECOGER CONTRA RECIBO EN LA DIRECCIÓN DE EGRESOS (CONTRERAS MEDELLIN 63)
A PARTIR DEL MARTES SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

$137,068.16

GRAN TOTAL

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA

501 R 4863 OC 6234

RFC emisor:	SABA640711I8A	**Folio fiscal:**	C7DD2A48-084F-4363-A476-75C96D3298B4
Nombre emisor:	ANTONIO SANCHEZ BERNAL	**No. de serie del CSD:**	00001000000413858839
RFC receptor:	MTJ850101C4A	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	44600 2020-09-28 09:18:18
Nombre receptor:	Municipio de San Pedro Tlaquepaque	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Uso CFDI:	Gastos en general	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
80101603		1	E48		129310.34	129310.34			

Descripción: 60% Finiquito a la firma del contrato 183/2020 de la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF ahora Ciudad de México. (FORTAMUN)

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	129310.34	Tasa	16.0000%	20689.65
ISR	Retencion	129310.34	Tasa	10.0000%	12931.03

Moneda:	Peso Mexicano
Forma de pago:	Por definir
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido

Subtotal			$ 129,310.34
Impuestos Trasladados	IVA	16.0000%	$ 20,689.65
Impuestos retenidos	ISR		$ 12,931.03
Total			**$ 137,068.96**

$ 149,999.99

Sello digital del CFDI:

ivCAhctL9wQtoiwPFv0l8zZio4/2ScFECl5sSLmIrCu5/aevUOsIWyq28JHKGlBEFRIKToJtLUHJAFxI17LtdYhX3nqhX1F6Ss38vaPKoaj+k4ls/QJba3inc+g6oeIAXzRuKt83wGXeNaHj0z/CmGyfbXCVbAbsAlmG1MOmrT7yXZWj1daFeEG03Au8w4yjw50UQ6dVwXvwxOliUGInJ3ASXH1q04L+F/f79ZMhhxuXSQZITyH11P2ug8952adtQEoOnp2gbVjNP/6a0IRxpywPgFRUJn2gtyt4TUtNz5MspYHEE/M1D4/S094sNKEJg/r8ucacB8XXfD3z9ynvw==

Sello digital del SAT:

gKpUR/mkfI86iGJAmZil//Qlf5nhfXnG4LImiEkxxxiYp2YaMu9nNJBW2vT4MfH58zSF3HtMf2EpBKxn/W0+zdizEwYnAP6AUaiSwpwZaFdJaGM6ZFru6uubyf++WN5MJZOyGWSGTjwFZiYrh0ob+PpOHNFbFnQKG4bV7WR/GF8BA7B6Yp6YuUVfbnE4t3dssy3Xbt/ePHF4gc48QUG3UMN7vMJeVukz71AtFbPI/1CFzGjpPUiletKbfCuFnyE26UPD4uQhxOSiCxw4jLtI+jkUVP43ultlQdd4ojGqFdlSh8/oMBKV0TycwlpZcYza+Tm6WB6ntenD9FUZoGRLKQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C7DD2A48-084F-4363-A476-75C96D3298B4|2020-09-28T09:27:11|SAT970701NN3|ivCAhctL9wQtoiwPFv0l8zZio4/2ScFECl5sSLmIrCu5/aevUOsIWyq28JHKGlBEFRIKToJtLUHJAFxI17LtdYhX3nqhX1F6Ss38vaPKoaj+k4ls/QJba3inc+g6oeIAXzRuKt83wGXeNaHj0z/CmGyfbXCVbAbsAlmG1MOmrT7yXZWj1daFeEG03Au8w4yjw50UQ6dVwXvwxOliUGInJ3ASXH1q04L+F/f79ZMhhxuXSQZITyH11P2ug8952adtQEoOnp2gbVjNP/6a0IRxpywPgFRUJn2gtyt4TUtNz5MspYHEE/M1D4/S094sNKEJg/r8ucacB8XXfD3z9ynvw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2020-09-28 09:27:11

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

Gobierno de TLAQUEPAQUE POLÍTICAS PÚBLICAS

RECIBIDO 20 OCT. 2020 SUPERVISIÓN Y CONTRALORÍA CIUDADANA

RECIBIDO PROVEEDURÍA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SABA640711I8A	ANTONIO SANCHEZ BERNAL	MTJ850101C4A	Municipio de San Pedro Tlaquepaque
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
7DD2A48-084F-4363-A476-75C96D3298B4	2020-09-28T09:18:18	2020-09-28T09:27:11	SAT970701NN3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$137,068.96	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Gobierno de TLAQUEPAQUE POLÍTICAS PÚBLICAS

Imprimir

Enlaces

Gobierno de TLAQUEPAQUE

PROVEEDURIA MUNICIPAL

Requisición No.:	4863
Fecha de requisición:	08-OCT-2020

Requisición	
Dependencia	0800 | DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS
Creado Por	elizabeth.cortes
Estado	Coplademun
Descripción	Pago del 60% correspondiente al finiquito para pago de servicios profesionales para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF" FORTAMUN
Financiamiento	
Proyecto de Inversión	999|Acciones Generales
Actividad	7060310|Fortalecer la practica institucional de la evaluacion de programas
Programa CONAC	

Detalle de la Requisición

Cantidad	U.M	Artículo	Descripción
1	SER	EVALUACION A FONDOS DE ORIGEN FEDERAL 2019 - 2020	Finiquito del 60% para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al FORTAMUN

Gobierno de TLAQUEPAQUE
POLÍTICAS PÚBLICAS

POLÍTICAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS
OFICIO 197 /2020

ASUNTO: Pago del 60% finiquito de Evaluación FORTAMUN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO AL 08 DE OCTUBRE 2020

C. CESAR RIGOBERTO MOYA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROVEEDURIA
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, solicito a usted el pago mediante transferencia bancaria por la cantidad de **$137,068.96** correspondiente al **60% a razón del finiquito del contrato 183/2020** a favor del **C. Antonio Sánchez Bernal**, mediante el cual se llevó a cabo la implementación del "**Programa Anual de Evaluación 2019-2020 a través de la realización de la Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) año fiscal 2019".**

Anexo: Factura original y su verificación, estado de cuenta, requisición y documento final entregable.

A T E N T A M E N T E
"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
POLÍTICAS PÚBLICAS

c.c.p. archivo
AFCD/MIVE/mive

Gobierno de TLAQUEPAQUE
RECIBIDO
09 OCT 2020
PROVEEDURÍA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Dirección General de Políticas Públicas
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Número de Oficio 198/2020

Asunto: Respuesta a recepción de producto de evaluación

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de julio de 2020

DR. ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL
"EL PRESTADOR"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
PRESENTE.

En razón de Oficio enviado el 29 de junio de 2020 que obedece al Contrato de Servicios Profesionales para la elaboración de una **Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) año fiscal 2019" que correspondo a fondo de** origen federal celebrado entre el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco "el municipio", y el Dr. Antonio Sánchez Berna , "el prestador", del cual se desprenden los **Términos de Referencia** Anexo 1 contenidos en el Contrato; que a su vez forman parte del **Programa Anual de Evaluaciones 2019- 2020** donde se faculta la realización de Evaluaciones Independientes a recursos Federales que tiene a bien realizar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Hemos recibido y analizado el documento 1 **Estrategia y plan de trabajo de Evaluación** correspondiente al primer entregable derivado del contrato de Servicios ya mencionado y señalado en los **Términos de Referencia** de la Evaluación de Desempeño al FORTAMUN 2019 por lo que concluimos lo siguiente:

En este sentido y cumpliendo con lo establecido con los Términos de Referencia hago de su conocimiento que el Documento 1. Primer Informe de Evaluación **cumple con lo establecido en el Punto 7. Productos y Plazos de Entrega; además de que corresponde al plazo establecido en los términos de referencia.**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
POLÍTICAS
PÚBLICAS

LIC. MARÍA ISELA VÁZQUEZ ESPINOZA
DIRECTORA DE SEGUIMIENO Y EVALUACIÓN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

ccp: Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo

Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo
Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque.

Asunto: "Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019"

Por este conducto, me permito remitirle, acorde al calendario de actividades programado, el segundo entregable consistente en avances, de la Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019

Este avance, se encuentra en el archivo Anexo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente
Dr. Antonio Sánchez Bernal
Responsable de la Evaluación
Guadalajara, Jalisco, a 31 de Julio de 2020

Recibí original 03/08/2020
Maria Isela Vázquez Espinoza

ASB/bvs

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Dirección General de Políticas Públicas
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Número de Oficio 199/2020

Asunto: Respuesta a recepción de producto de evaluación

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de septiembre de 2020

DR. ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL
"EL PRESTADOR"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
PRESENTE.

En razón de Oficio enviado el 31 julio de 2020 que obedece al Contrato de Servicios Profesionales para la elaboración de una **Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) año fiscal 2019" que correspondo a fondo de** origen federal celebrado entre el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco "el municipio", y el Dr. Antonio Sánchez Berna , "el prestador", del cual se desprenden los **Términos de Referencia** Anexo 1 contenidos en el Contrato; que a su vez forman parte del **Programa Anual de Evaluaciones 2019- 2020** donde se faculta la realización de Evaluaciones Independientes a recursos Federales que tiene a bien realizar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Hemos recibido y analizado el documento 2 **Primer informe de avances de Evaluación** correspondiente al primer entregable derivado del contrato de Servicios ya mencionado y señalado en los **Términos de Referencia** de la Evaluación de Desempeño al FORTAMUN 2019 por lo que concluimos lo siguiente:

En este sentido y cumpliendo con lo establecido con los Términos de Referencia hago de su conocimiento que el Documento 2. Primer Informe de avances de Evaluación **cumple con lo establecido en el apartado de Productos y Plazos de Entrega; además de que corresponde al plazo establecido en los términos de referencia.**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
POLÍTICAS
PÚBLICAS

LIC. MARÍA ISELA VÁZQUEZ ESPINOZA
DIRECTORA DE SEGUIMIENO Y EVALUACIÓN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

ccp: Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo

Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo
Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque.

Asunto: "Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019"

Por este conducto, me permito remitirle, acorde al calendario de actividades programado, el Informe Final firmado, de la Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019

Este Informe Final, se encuentra en el archivo Anexo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente
Dr. Antonio Sánchez Bernal
Responsable de la Evaluación
Guadalajara, Jalisco, a 30 de Agosto de 2020

31 agosto 2020
Recibí Original
María Isela Vázquez Espinoza

ASB/bvs

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Dirección General de Políticas Públicas
Dirección de Seguimiento y Evaluación
Número de Oficio 200/2020

Asunto: Respuesta a recepción de producto de evaluación

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 06 de octubre de 2020

DR. ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL
"EL PRESTADOR"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
PRESENTE.

En razón de Oficio enviado el 30 agosto de 2020 que obedece al Contrato de Servicios Profesionales para la elaboración de una **Evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) año fiscal 2019" que correspondo a fondo de** origen federal celebrado entre el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco "el municipio", y el Dr. Antonio Sánchez Berna , "el prestador", del cual se desprenden los **Términos de Referencia** Anexo 1 contenidos en el Contrato; que a su vez forman parte del **Programa Anual de Evaluaciones 2019- 2020** donde se faculta la realización de Evaluaciones Independientes a recursos Federales que tiene a bien realizar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Hemos recibido y analizado el documento 3 **Informe Final de Evaluación** correspondiente al primer entregable derivado del contrato de Servicios ya mencionado y señalado en los **Términos de Referencia** de la Evaluación de Desempeño al FORTAMUN 2019 por lo que concluimos lo siguiente:

En este sentido y cumpliendo con lo establecido con los Términos de Referencia hago de su conocimiento que el Documento 3. Informe final de Evaluación **cumple con lo establecido en el apartado de Productos y Plazos de Entrega; además de que corresponde al plazo establecido en los términos de referencia.**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
POLÍTICAS
PÚBLICAS

LIC. MARÍA ISELA VÁZQUEZ ESPINOZA
DIRECTORA DE SEGUIMIENO Y EVALUACIÓN

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

ccp: Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo

Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo
Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque.

Asunto: "Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019"

Por este conducto, me permito remitirle, acorde al calendario de actividades programado, el primer entregable, Estrategia y Plan de Trabajo, de la Evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en el Ejercicio 2019

Este primer avance, se encuentra en el archivo Anexo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente
Dr. Antonio Sánchez Bernal
Responsable de la Evaluación
Guadalajara, Jalisco, a 29 de Junio de 2020

Recibí María Isela Vázquez Espinoza
2/07/2020

ASB/bvs

TLAQUEPAQUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL **L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS,** TESORERO MUNICIPAL, **LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ,** DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y LA **LIC. MARIA ISELA VAZQUEZ ESPINOSA,** ENCARGADA DE LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE, EL **C. ANTONIO SANCHEZ BERNAL.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con oficio número **090/2020** signado por la **Lic. María Isela Vázquez Espinoza** encargada de la Dirección de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque, va Municipal, en el que manifiesta **la necesidad de llevar acabo la contratación de los Servicios Profesionales, para evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN** por lo que solicita la contratación antes señalada.

II. Para que la Dirección de General de Políticas de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de su Dirección de Seguimiento y Evaluación pueda dar cabal cumplimiento a sus funciones cotidianas, en específico, coadyuvar en el Desarrollo Institucional del Gobierno, la Administración pública municipal centralizada, descentralizada y empresas municipales para responder a las necesidades de las personas que viven en la municipalidad, así como coordinar la operación, seguimiento, control y evaluación de las estrategias, líneas de acción programas y proyectos que se realicen con los recursos públicos y/o privados, además de proponer a los Ejecutivos Federales también establecer los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo, emitir dictámenes de seguimientos y evaluación sobre el avance de las estrategias, líneas de acción, así como elaborar y operar el sistema municipal de indicadores para el desarrollo, le resulta conveniente la contratación del servicio anteriormente descritos, esto de conformidad con el artículo 249 fracciones IX, X, XIV, XVIII y XX y del artículo 250 el último párrafo ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

III. En virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que la Dirección de Seguimiento y Evaluación, pueda ejecutar de manera satisfactoria la Evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN**, esta Dirección de Proveeduría Municipal, emitió el presente acuerdo de contratación de servicio de adjudicación directa, mismo que a continuación se describe.

IV. La contratación descrita en líneas precedentes se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia que lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73

párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición Reglamentaria de la materia.

DECLARACIONES:

DECLARA **"EL MUNICIPIO"**

a) Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

b) Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales, 26 fracción XXXVII, 27 fracciones XIV, XVI y XXVIII, 32 fracción II 33 fracción IV y V, 37, 38, 39 fracción I, Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A.**

e) Que requiere los servicios de **"EL PRESTADOR"** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.

Declara **"EL PRESTADOR"**:

1. Que el **C. ANTONIO SANCHEZ BERNAL**, es mexicano, mayor de edad, con domicilio fiscal en la calle Amado Nervo número 181, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal número 44600, en Guadalajara, Jalisco.
2. Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **SABA640711I8A.**
3. Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio **0627010295055.**
4. Que presenta Registro activo ante la Cámara de Comercio de Guadalajara número **163979**, con vigencia del periodo que comprende de julio 2020- julio 2021, de fecha 23 de julio del 2020 dos mil veinte.
5. Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Un contrato de Prestación de Servicio bajo la modalidad de **adjudicación directa para la evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN,** que se describe a continuación:

TLAQUEPAQUE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	"Proceso de Evaluación de Desempeño al fondo de Aportaciones de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN**, ejercicio fiscal 2019" Bajo el siguiente calendario: 1.- Estrategia y Plan de Trabajo de campo (Julio 2020). 2.- Primer informe de la evaluación, (Agosto 2020). • Construcción de indicadores de desempeño. • Evaluación de desempeño. Elaboración de análisis FODA. 3.- Informe final de Evaluación Especifico de Desempeño con Hallazgos y Resultados, (Septiembre 2020). • Índice. • Introducción. • Metodología. • Descripción de la situación de la deuda pública municipal. • Indicadores desempeño. • Proceso de Planeación, instrumentación y evaluación. • Análisis FODA. • Conclusiones y recomendaciones. • Plan de mejora. • Anexos.

SEGUNDA. - PRECIO: "LAS PARTES" convienen que el precio por el **servicio para la evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN,** se establezca como se especifica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Única	"Proceso de Evaluación de Desempeño al fondo de Aportaciones de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN**, ejercicio fiscal 2019" Bajo el siguiente calendario: 1.- Estrategia y Plan de Trabajo de campo (Julio 2020). 2.- Primer informe de la evaluación, (Agosto 2020). • Construcción de indicadores de desempeño. • Evaluación de desempeño. Elaboración de análisis FODA. 3.- Informe final de Evaluación Especifico de Desempeño con Hallazgos y Resultados, (Septiembre 2020). • Índice. • Introducción. • Metodología. • Descripción de la situación de la deuda pública municipal. • Indicadores desempeño. • Proceso de Planeación, instrumentación y evaluación. • Análisis FODA. • Conclusiones y recomendaciones. • Plan de mejora. Anexos.	**$250,000.00**

GRAN TOTAL: $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. INCLUIDO

El monto total con que se realiza la presente adjudicación se pagará bajo el siguiente esquema:

1.- Primer pago correspondiente al 40% del monto total a la firma del contrato.

2.- Segundo pago correspondiente al 60% restante a la entrega del Informe

cabo en forma escrita, y las mismas deberán ser dirigidas o presentadas en los domicilios señalados en el cuerpo del presente acuerdo y conste fehacientemente acuse de recepción y entrega de la notificación de que se trate.
Si hubiese cambio de domicilio de alguna de las partes, dicho cambio deberá notificarse de igual manera en forma escrita y con la debida anticipación de por lo menos 5 días hábiles anteriores a la realización de dicho cambio, a fin de que todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento puedan notificarse en el nuevo domicilio que se señale para tal efecto; en caso contrario, todas las notificaciones y avisos que se realicen en el domicilio anterior tendrán plena validez y surtirán todos los efectos legales.

NOVENA. - MODIFICACIONES. El presente contrato únicamente podrá modificarse con el consentimiento previo y por escrito de ambas partes; siempre y cuando la modificación que se pretenda efectuar, no resulte en forma alguna violatoria o vaya en contravención a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o de cualquiera de sus entidades federativas.

DECIMA. - TERMINACIÓN:

a) **POR TÉRMINO:** Agotados los recursos y/o el plazo de la vigencia materia del presente contrato, terminarán los efectos del mismo sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios **"EL PRESTADOR"** deberá apegarse a las disposiciones y montos en materia de adquisiciones y gasto público.

b) **ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes por parte de **"EL PRESTADOR"**.

c) **RESCISIÓN:** Queda expresamente convenido por la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanan del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte incumplida.

DECIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. "LAS PARTES" convienen en que los encabezados que aparecen al inicio de cada una de las cláusulas que conforman este contrato se han insertado única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, motivo por el cual no se considerará en ningún caso que definan o limiten las obligaciones y derechos que se derivan para cada una de las partes del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACUERDO TOTAL Y ÚNICO. El presente contrato representa el acuerdo total, único y definitivo entre las partes en relación con su objeto, por lo tanto, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito, tácito o expreso, que en relación con el objeto del presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABLE: Por parte de **"EL MUNICIPIO"** se señala la **Dirección de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque,** quien será la comisionada de dar seguimiento y velar por el debido cumplimiento del presente servicio, así como se realice en tiempo y forma, conforme a lo solicitado.

TLAQUEPAQUE

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL VENDEDOR", no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS: Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aqui se contraen y aquellas otras que dimanan del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA SEXTA. - CALIDAD: "EL PRESTADOR" se obliga a dar costos competitivos; así como a desarrollar actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia a efecto de dejar totalmente satisfecha a **"EL MUNICIPIO"**, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose además a aportar toda su experiencia y capacidad dedicando todo el tiempo necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Zapopan, Jalisco renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en **CINCO** tantos en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, a 28 veintiocho de julio del 2020 dos mil veinte.**

Firman por **"EL MUNICIPIO"**:

MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
Síndico Municipal

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero Municipal

LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ
Director de Proveeduría Municipal

LIC. MARIA ISELA VAZQUEZ ESPINOZA
Directora de Seguimiento y Evaluación de la
Dirección General de Políticas Públicas Municipal

Firma por **"EL PRESTADOR"**:

C. ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL

--LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL **MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, EL TESORERO MUNICIPAL **L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS**, EL DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, **LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ**, Y LA DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS MUNICIPAL, **LIC. MARIA ISELA VAZQUEZ ESPINOZA** Y POR OTRA PARTE EL PRESTADOR EL **C. ANTONIO SANCHEZ BERNAL**

Checar con Marilyn

Gobierno de TLAQUEPAQUE

San Pedro Tlaquepaque a 03 tres de julio del 2020 dos mil veinte.

César Rigoberto Moya Rodríguez, con el carácter que ostento de director del Área de Proveeduría, de conformidad con lo dispuesto por las numerales 44 y 47 fracciones II del "Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque" de donde se me confiere la atribución y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Se recibió en esta Dirección de Área de Proveeduría, el oficio número 090/2020 signado por la Lic. María Isela Vázquez Espinoza, encargada de la Dirección de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque, en el que manifiesta, **la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales, para la evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN,** por lo que se solicita la contratación antes señalada a la brevedad posible.

II.- Para que la Dirección de General de Políticas Públicas de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de su Dirección de Seguimiento y Evaluación, pueda dar cabal cumplimiento a sus funciones cotidianas, en específico, coadyuvar en el Desarrollo Institucional del Gobierno, la administración pública municipal centralizada, descentralizada y empresas municipales para responder a las necesidades de las personas que viven en la municipalidad, así como coordinar la operación, seguimiento, control y evaluación de las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que se realicen con los recursos públicos y/o privados, además de proponer a los Ejecutivos Federales también establecer los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo, emitir dictámenes de seguimiento y evaluación sobre el avance de las estrategias, líneas de acción así como elaborar y operar el sistema municipal de indicadores para el desarrollo , le resulta conveniente la contratación del servicio anteriormente descritos, esto de conformidad con el artículo 249 fracciones IX, X, XIV, XVIII y XX y del articulo 250 el último párrafo ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

III.- En virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que el Dirección de Seguimiento y Evaluación, pueda ejecutar de manera satisfactoria la Evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN,** esta Dirección de Proveeduría Municipal, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo de contratación de servicio en adjudicación directa mismo que a continuación se describe.

IV.- La contratación descrita en líneas precedentes se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia e lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73 párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición Reglamentaria de la materia.

Ante tales circunstancias es que esta Dirección de la Proveeduría Municipal tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se opta por la modalidad de adjudicación directa a favor de la persona física: **Dr. Antonio Sánchez Bernal, Evaluador y Consultor.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO
Única	**"Proceso de Evaluación de Desempeño al fondo de Aportaciones de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, ejercicio fiscal 2019"** **Bajo el siguiente calendario:** **1-. Estrategia y plan de trabajo de campo, (Julio 2020).** **2-. Primer informe de la evaluación, (Agosto 2020).** • **Construcción de indicadores de desempeño.** • **Evaluación de desempeño.** **Elaboración de análisis FODA.** **3-. Informe Final de Evaluación Especifico de Desempeño con Hallazgos y Resultados, (Septiembre 2020).** • **Índice.** • **Introducción.** • **Metodología.** • **Descripción de la situación de la deuda pública municipal.** • **Indicadores desempeño.** • **Proceso de planeación, instrumentación y evaluación.** • **Análisis FODA.** • **Conclusiones y recomendaciones.** • **Plan de mejora.** • **Anexos.**	$250,000.00

TOTAL: $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

Misma contratación que inicio el mes de julio del año 2020 dos mil veinte y concluye en el mes de septiembre del mismo año, con la entrega del Informe final de Evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN,**

SEGUNDO. - El monto total con el que se realiza la presente adjudicación, es la cantidad de **$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.** Mismo que será cubierto en dos pagos:

- 40% del monto total a la firma del contrato.
- 60% restante a la entrega del Informe Final que de cuenta del presente proyecto, y a conformidad del área solicitante.

TERCERO. - Esta adjudicación se realiza con base a los principios de disciplina y racionalidad presupuestal, lo anterior de conformidad con los artículos 2, 40, párrafos segundo y cuarto del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque.

misma que deberá ser entregada dentro del plazo máximo a los **05 días hábiles**, posteriores a la notificación de la compra al proveedor.

La garantía solicitada deberá dirigirse al **Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** puede ser exhibida mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, o billete de depósito tramitado ante cualquier oficina de Recaudación del Municipio, en caso de ser una póliza de fianza deberá contener los siguientes puntos:

- A favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Monto del 10% al 30% del monto total de la Adjudicacion con I.V.A. incluido, según se establezca en base y/o contrato.
- Por concepto de cumplimiento, calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados.
- Mencionar que solo podrá ser cancelada por el Municipio.
- Someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en Jalisco.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque.

QUINTO. - Solicítese la elaboración del contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 102, 104, 105, 106, 111, y 112 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, así mismo, una vez que se tenga el contrato que le será notificado vía correo electrónico el cual se proporcionó en su alta de proveedor, debiendo el interesado acudir en un plazo máximo de **dos días hábiles**, posteriores a la notificación, para la firma del contrato respectivo, ya sea persona física o en su caso el representante legal, cuando se trate de personas morales.

SEXTO. – Las facturas que sean emitidas de la presente adquisición, aunando a los requisitos legales de la materia, deberán contener la siguiente información:

- Razón Social: Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- RFC: MTJ850101C4A
- Domicilio: Independencia 58, C.P. 45500, Colonia Centro.
- Uso de CFDI: (G03) Gastos en General
- Método de pago: (PPD) Pago en Parcialidades o Diferido.
- Forma de pago: (03) Transferencia Electrónica (99) Por Definir

Mismo que deberá exhibirse en 3 (tres) tantos en original, con firma y sello por la dependencia solicitante, junto con verificación de comprobante fiscal digital, evidencia fotográfica de la entrega y el recibo de compra.

SEPTIMO. – Para el inicio del proceso de liberación de la garantía, una vez efectuado el pago de su factura, deberá solicitar a la Dependencia en la que realizo la entrega de los bienes o servicios prestados, carta de satisfacción y el interesado deberá elaborar carta de solicitud de la devolución de garantía, ambas dirigidas al Director de Proveeduría, César Rigoberto Moya Rodríguez.

OCTAVO. - Dese vista mediante informe que corresponde al Comité de Adquisiciones de San Pedro Tlaquepaque para los los efectos legales administrativos a que haya lugar.

NOVENO. - Una vez elaborado el contrato respectivo, hágase del conocimiento de la Tesorería Municipal para que tome las providencias correspondientes para la erogación de los pagos necesarios.

ATENTAMENTE

CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ
Director de Proveeduría Municipal

183-2020/POLPUB

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México. C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a titulo oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2459621
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2256254
AGENTE
1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
GUADALAJARA JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2020			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$25,000.00	$25,000.00	**PESOS**	3

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a titulo oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$25,000.00 (***VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.***)

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
A FAVOR Y DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PARA, GARANTIZAR POR: ANTONIO SÁNCHEZ BERNAL, CON DOMICILIO EN CALLE AMADO NERVO NO. 181 COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44650, GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL ACUERDO DE PROVEEDURIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA DEL 03 DE JULIO DE 2020, DE LAS CUALES SERÁ ICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS SE CAUSEN AL GOBIERNO UNICIPAL, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR EL PROPIO GOBIERNO MUNICIPAL Y/O POR LAS VIOLACIONES A LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES, RELATIVO A: EVALUACION AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERIITORIALES DEL DISTRITO FORTAMUN CON UN IMPORTE TOTAL DE CONTRATO DE: $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A. ANTES AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA QUE:
A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS S/N ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
B) LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL PROVEEDOR.
C) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 166 Y 178 DE LA PROPIA LEY.
E) ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 36 FRACCIÓN III, INCISO A), 174, 175, 176, 178, 282, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASÍ COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUEDA CORRESPONDER POR CUESTIÓN DE DOMICILIO.
EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE LA RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY, CON DEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.
*** FIN DE TEXTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
02 SEP. 2020
RECIBIDO
PROVEEDURÍA

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

NiFEdGvodd991kmR1HYLrqn2s4JHekApNWwks+W/mbmWHGQxS47pcfahqQ9BwKmmlll4gTCrdwJMELeHSPym7w8Pms+kEN2jBz5u4reKNvaiYAVsHXXkMrbGBYc73OMngN9jT7CIF6qJGaRgw8OuW+Jwv2/6hHDe6GEjExS9WXQ=
COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602459621PNHTA/** 1

Esta poliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www sofimex mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org mx con la linea de validación. 0602459621PNHTA/

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0013-2019, CNSF-S0805-0001-2019

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NC8154800	SABA640711I8A

Nombre, Denominación o Razón social

ANTONIO SANCHEZ BERNAL

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de septiembre de 2020, a las 09:22 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Gobierno de TLAQUEPAQUE POLÍTICAS PÚBLICAS

Cadena Original

||SABA640711I8A|20NC8154800|28-09-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

wgD86QkOrbLh+7yQkm6ug8zYXUR/XuJh+X72/bComG0c0wGO66AH+WBuMghOez/G7aPR5HZ+mQ4nmZRJ0P1
4Vi2iJnW+EtrmhJ/Yrb0N1/mLIb8Ltsk/G2ZSvh3mxeP11Fe7Br2YGBVFTKfRinqxD4h9RPFjUSiM0tHM8O5rfZs=

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-AGO-2020 DV 1

RESIDENCIAL

Total a Pagar:	**$ 251.00**
Pagar antes de:	25-AGO-2020
Mes de Facturación:	Agosto
Teléfono:	**333615 6790**
Factura No.:	010320080061821

SANCHEZ BERNAL ANTONIO

CLL AMADO NERVO 181
AVE MEXICO YREFORMA
ROJAS LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA , JA
C.P. 44650-CR-44602

CTG

RFC Público en General: XAXX010101000

Importe enviado a cobro en su Banco BBVA Bancomer

Hoy, más que nunca,
necesitas Internet.

Contrátalo por: $2 al día

¡Incluye llamadas! Solicítalo desde casa al: **800 123 2222**

Considera clientes con Linea Telmex que pagan una renta mensual de $187.05 y que cambiarán a Paquete 249 por $249 al mes. La renta incluye hasta 5 Megas de velocidad,100 llamadas nacionales y tarifas preferenciales. Otros beneficios, términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar
Vigencia al 30 de septiembre de 2020.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		249.00
Cargos del Mes		+ 250.75
Su Pago Gracias	14-Jul-20	- 249.00
Cargo por Redondeo		+ 1.13
Crédito por Redondeo*		- 0.88
Saldo al Corte		**$ 251.00**

(doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)

diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	157.91
Servicios Especiales	58.90
IEPS 3%	4.74
IVA 16%	29.20
Total	$ 250.75

Gobierno de TLAQUEPAQUE POLÍTICAS PÚBLICAS

Atención a Clientes: **800 123 2222**
Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com/mitelmex**

Con infinitum.disfruta grandes estrenos

Claro video
Miles de películas, series y conciertos en HD

Consulta términos y condiciones en telmex.com/terminoshogar
Barunson E&A ©2019
Vigencia al 31 de octubre de 2020.
800 252 9999 clarovideo.com

Teléfono: 333615 6790 **Mes de Facturación:** Agosto **Pagar antes de:** **25-AGO-2020**

DV 1

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **$ 251.00**

3336156790000025100 1

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex **$ 189.00**

3336156790000018900 3

BBVA

Periodo	DEL 01/07/2020 AL 31/07/2020
Fecha de Corte	31/07/2020
No. de Cuenta	0449433902
No. de Cliente	32322228
R.F.C	SABA640711I8A
No. Cuenta CLABE	012320004494339022

ANTONIO SANCHEZ BERNAL
FRAY LUIS DE PALACIO 272 DP G
LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA
JAL MEXICO CP 44650

SUCURSAL: 3865 PLAZA PATRIA
DIRECCION: AVENIDA PATRIA 1950 COL. JACARANDAS MEXJA
PLAZA: ZAPOPAN
TELEFONO: 6412625

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		[redacted]
Días del Periodo		[redacted]
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		[redacted]
Total Comisiones		
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo Anterior		[redacted]
Depósitos / Abonos (+)	13	[redacted]
Retiros / Cargos (-)	22	[redacted]
Saldo Final (+)		[redacted]
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		[redacted]

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de Comisiones
			ANTES DE IMPUESTOS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Gobierno de TLAQUEPAQUE POLÍTICAS PÚBLICAS

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/JUL	01/JUL	COM SDO INFERIOR A MINIMO		[redacted]			
		1JUN20/30JUN20 POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO					
01/JUL	01/JUL	IVA COM SDO INFERIOR MIN		[redacted]			
		16%					
01/JUL	01/JUL	PAGO CUENTA DE TERCERO			[redacted]		
		2587543144 BNET 1219473025 TRANSFERENCIA PROP					
01/JUL	01/JUL	PAGO CUENTA DE TERCERO			[redacted]	[redacted]	[redacted]
		2596676584 BNET 2862252392 PRESTAMO					
02/JUL	02/JUL	SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0		[redacted]		[redacted]	[redacted]
		086807507 044 0207200CONSULTA					
		00044320010021823439					
		MBAN01002007020086807507					
		JOSE MARIA ETCHEGARAY LASTRA					
04/JUL	06/JUL	RETIRO CAJERO AUTOMATICO		[redacted]			
		*******6236 JUL04 11:42 BANCOMER 8358 FOLIO:8250*					
04/JUL	06/JUL	SPEI ENVIADO SANTANDER 0		[redacted]			
		088385642 014 0407200BECA					
		00005579099013800364					

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PROVEEDURIA MUNICIPAL

Requisición No.:	4863
Fecha de requisición:	08-OCT-2020

Requisición	
Dependencia	0800 | DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS
Creado Por	elizabeth.cortes
Estado	Cotizando
Descripción	Pago del 60% correspondiente al finiquito para pago de servicios profesionales para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF" FORTAMUN
Financiamiento	501|FONDO DE FORTALECIMIENTO 2020
Proyecto de Inversión	999|Acciones Generales
Actividad	7060410|Asegurar las funciones y operacion basicas de la Direccion General de Politicas Publicas
Programa CONAC	1S00|Sujetos a Reglas de Operacion

Detalle de la Requisición

Cantidad	U.M	Artículo	Descripción
1	SER	EVALUACION A FONDOS DE ORIGEN FEDERAL 2019 - 2020	Finiquito del 60% para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al FORTAMUN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PROVEEDURIA MUNICIPAL

REQUISICION No.:	4863	ORDEN DE COMPRA No.:	6234

PROVEEDOR: SANCHEZ BERNAL ANTONIO
DOMICILIO: AMADO NERVO Int: 181
TELEFONO(s):

FACTURA A: MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CIUDAD: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MEXICO
DOMICILIO: INDEPENDENCIA 58
R.F.C.: MTJ850101-C4A
TELEFONO: 3837-9015 FAX 3837-9015
CONDICIONES DE PAGO: credito
TIEMPO DE ENTREGA:
ENTREGAR EN:

DPTO.SOLICITANTE: 0800 | DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PUBLICAS

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION	PARTIDA	UNITARIO	IMPORTE
1.00	SER	EVALUACION A FONDOS DE ORIGEN FEDERAL 2019 - 2020 Finiquito del 60% para llevar a cabo evaluaciones a fondos de origen federal 2019-2020 al FORTAMUN	3391	129,310.34	129,310.34

L.C.P. JOSE ALEJANDRO RAMOS ROSAS
TESORERO MUNICIPAL

CESAR RIGOBERTO MOYA RODRIGUEZ
PROVEEDOR MUNICIPAL

SUB-TOTAL	129,310.34
BONIFICACION	0.00
I.V.A	20,689.65
IMPORTE	149,999.99

C. MARIA ELENA LIMON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL